



Secretaría
**Privada de la
Presidencia**

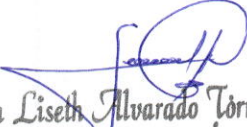
Guatemala, 3 de marzo de 2026
UDAF-OFI-107-2026/mlmv

A:
PÚBLICO EN GENERAL

Respetable Público:

Con un atento saludo me dirijo a ustedes en cumplimiento a proporcionar información relacionada a los listados de las empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de venta de bienes y de prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluyendo la información relacionada a la razón social, capital autorizado y la información que corresponda al renglón para el que fueron precalificadas, según lo establecido en el artículo 10, numeral 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

La Unidad de Administración Financiera -UDAF- informa que de acuerdo a las funciones de la Secretaría Privada de la Presidencia el presente numeral no es aplicable conforme lo establecen los Artículos 8 y 10 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y el Acuerdo Gubernativo número 87-2025 Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría Privada de la Presidencia, durante el mes de febrero de 2026.


Sandra Liseth Alvarado Torres
Directora de la Unidad de
Administración Financiera
Secretaría Privada de la Presidencia



